

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 544/2023**

**ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE
OCAMPO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	003263

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

I. Se informa cumplimiento.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, de la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, a través de los cuales remite copia certificada del acuerdo de cuatro de enero del año en curso, así como de sus constancias de notificación, el cual fue emitido en el expediente TEEM-AES-006/2023, en cumplimiento a la medida otorgada en el presente incidente.

II. Delegados y domicilio.

Asimismo, designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Habilitación de días y horas.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los numerales siguientes:

Artículo 65 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

Son facultades del Presidente del Tribunal:

[...]

VII. Representar al Tribunal y celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

[...]

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 544/2023

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

